Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 23 de febrero de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veintres (2023).

Auto 2 Cuaderno de reconvención (Medidas cautelares)

Previo a decidir sobre lo solicitado por el apoderado de la señora LADY JOHANNA BAREÑO CADENA, se dispone:

Requerir al señor DANTE OMERICO HINCAPIE TANGARIFE, para que en el término de diez (10) días, manifieste a través de apoderado si ha venido cancelando la cuota de alimentos correspondientes a su menor hijo DANTE ZAYED MILLOS HINCAPIE BAREÑO,en caso afirmativo se le requiere para que allegue los soportes correspondientes que así lo prueben, en caso negativo para que proceda a consignar dichas sumas y allegue las copias de las respectivas consignaciones que lo acrediten, so pena de tomar las medidas correspondientes. ***Ofíciese*** *de manera completa y adecuada.*

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez

race

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c531134fa7f8868fd80052d1dd2f6369d20c90689699b007e236a39da01df0**

Documento generado en 09/03/2023 08:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica